

## ANEXO II

## DATOS MAS SIGNIFICATIVOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental recoge de forma general los epígrafes indicados en el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 166, de 23 de diciembre de 1995). De igual forma consideramos se ajusta, en general, a la estructura propuesta en el artículo 12 del Decreto ya citado.

## Incidencias ambientales.

Los factores ambientales que podrían verse afectados por el presente proyecto son los siguientes (según se describe en el Estudio de Impacto Ambiental presentado):

- Aire.
- Agua.
- Tierra.
- Suelo.
- Vegetación.
- Fauna.
- Paisaje.
- Usos del Suelo.
- Economía.
- Infraestructuras y Vías Pecuarias.

Producido por los siguientes vectores de impacto en las fases de construcción y de funcionamiento.

## Fase de construcción:

- Acondicionamiento y trazado de caminos.
- Cimentación de las bases de los apoyos.
- Montaje de los apoyos.
- Tendido de los cables.
- Producción de residuos.

## Fase de explotación:

- Servidumbres.
- Ocupación de terrenos.
- Operaciones de mantenimiento.
- Tráfico de vehículos.
- Transporte de energía.
- Radiación electromagnética.
- Impacto visual.

## Medidas correctoras mas destacadas propuestas:

- Aprovechamiento de viales existentes, restauración de suelos afectados, acondicionamiento de superficies degradadas, los nuevos accesos que haya que practicar se trazarán de forma que su impacto visual sea mínimo, adaptando su trazado a la fisiografía del terreno y restaurando las zonas afectadas.

- Control de vertidos de tierra a la red hidrográfica, control de vertidos de aceites y otros lubricantes, restauración de sistemas de drenaje y otras infraestructuras que puedan verse alteradas.

- Señalización del cable de tierra de la línea con dispositivos anticolidión de aves de 33 cm de longitud instalados cada 5 m.

- Retirada de todos los materiales sobrantes generados durante las obras y no reutilizables a un vertedero adecuado.

- El proyecto técnico recoge las disposiciones del Decreto 194/1990 siguientes: Ausencia de aisladores rígidos, ausencia de puentes flojos entre conductor y zona de posada de aves sobre la cruceta, distancia mínima entre conductores de 1,5 m, distancia mínima de 1 m entre zona de posada y conductor en apoyos de anclaje y fin de línea, instalación de dispositivos anticolidión de aves en el cable de tierra.

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 54, de 10 de mayo de 1997), se hace público que, por Resoluciones de esta Delegación Provincial, se han concedido las subvenciones que se relacionan a continuación:

Núm. expdte.: SUB01/01.

Entidad: Aula del Mar, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Actividad subvencionada: VIII Semana del Mar. Los derechos del Mar de Alborán.

Fecha de la Resolución de Concesión: 10 de julio de 2001.

Importe: 280.000 ptas. (1.682,83 €).

Núm. expdte.: SUB02/01.

Entidad: Juvenil Jóvenes del Movimiento por la Democracia.

Actividad subvencionada: Descubre los Parques Naturales de Málaga.

Fecha de la Resolución de Concesión: 17 de diciembre de 2001.

Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 €).

Núm. expdte.: SUB03/01.

Entidad: Ecos de Málaga.

Actividad subvencionada: Educación Ambiental en el Medio Urbano.

Fecha de la Resolución de Concesión: 17 de diciembre de 2001.

Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 €).

Núm. expdte.: SUB04/01.

Entidad: Aula del Mar de Málaga. Asociación para la Conservación del Medio Marino.

Actividad subvencionada: Publicación y Traducción de la Carta del Mar de Alborán.

Fecha de la Resolución de Concesión: 17 de diciembre de 2001.

Importe: 107.500 ptas. (646,09 €).

Málaga, 12 de febrero de 2002.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 1/2001, de fecha 11 de septiembre de 2001, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En el recurso número 1/2001, interpuesto a instancias de Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., contra la desestimación de la reclamación de intereses de demora en el pago de las certificaciones de la obra denominada «Adaptación de plantas para asistidos y adecuación de instalaciones en la Residencia de Pensionistas de Almería (expte. 11/96-O)», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla ha dictado sentencia con fecha 11 de septiembre de 2001, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Julia Calderón Seguro, en nombre y representación de Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., debo anular y anulo el acto administrativo impugnado y debo condenar y condeno a la Administración demandada al pago de 2.113.823 ptas. (12.704,34 euros) a Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., más los intereses legales de dicha suma desde el 28.12.00 y los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta que sea totalmente ejecutada, todo ello sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.»

### RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 27 de febrero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda publicar la relación de subvenciones concedidas en el ámbito de la Consejería al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda de la Comunidad de Andalucía, y en el art. 17 de la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2001 (BOJA de 5.1.01), esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones de importe superior a 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros) concedidas al amparo de la citada Orden que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad y finalidad de la subvención.

Jaén, 30 de diciembre de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

## AYUDAS INSTITUCIONALES

## PUBLICAS

| APLICACION   | BENEFICIARIO                          | LOCALIDAD            | FINALIDAD                                | C. SUBVE.     |
|--------------|---------------------------------------|----------------------|------------------------------------------|---------------|
| 763.00.22C.0 | AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE             | ALCAUDETE            | CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS | 4,000,000 pla |
|              |                                       |                      |                                          | 24,040.48 €   |
| 461.00.22P.9 | AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE             | ALCAUDETE            | MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL         | 2,254,940 pla |
|              |                                       |                      |                                          | 13,552.46 €   |
| 461.00.22I.9 | AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR               | ANDUJAR              | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES    | 4,600,000 pla |
|              |                                       |                      |                                          | 27,646.56 €   |
| 461.00.22I.9 | AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR               | ANDUJAR              | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES    | 1,400,000 pla |
|              |                                       |                      |                                          | 8,414.17 €    |
| 461.00.22I.9 | AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA             | ARJONILLA            | MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL | 2,200,000 pla |
|              |                                       |                      |                                          | 13,222.27 €   |
| 461.00.22I.9 | AYUNTAMIENTO DE BAEZA                 | BAEZA                | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES    | 4,700,000 pla |
|              |                                       |                      |                                          | 28,247.57 €   |
| 461.00.22C.5 | AYUNTAMIENTO DE BAEZA                 | BAEZA                | MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST | 5,000,000 pla |
|              |                                       |                      |                                          | 30,050.61 €   |
| 461.00.22P.9 | AYUNTAMIENTO DE BAEZA                 | BAEZA                | PROGR.ESTIMULACION PRECOZ PERS.CON DISCA | 5,150,000 pla |
|              |                                       |                      |                                          | 30,952.12 €   |
| 461.00.22I.9 | AYUNTAMIENTO DE BAILEN                | BAILEN               | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES    | 3,200,000 pla |
|              |                                       |                      |                                          | 19,232.39 €   |
| 461.00.22I.9 | AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA        | BEAS DE SEGURA       | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES    | 3,200,000 pla |
|              |                                       |                      |                                          | 19,232.39 €   |
| 763.00.22I.3 | AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA | BELMEZ DE LA MORALED | CONSTRUCCION GUARD. INFANT. NO LABORAL   | 6,000,000 pla |
|              |                                       |                      |                                          | 36,060.73 €   |
| 461.00.22I.9 | AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO | CABRA DE SANTO CRIST | MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL | 1,100,000 pla |
|              |                                       |                      |                                          | 6,611.13 €    |
| 461.00.22I.9 | AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS    | CAMPILLO DE ARENAS   | MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES    | 1,600,000 pla |
|              |                                       |                      |                                          | 9,616.19 €    |